

| | |
|--|---|
| <p>RESOLUCION Nº AGN/56/RES/12</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>DOCUMENTOS DE VIAJE FRAUDULENTOS</p> | <p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1987</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Documentos de identidad y títulos de viaje</p> |
|--|---|

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 56ª reunión celebrada en Niza del 23 al 27 de noviembre de 1987,

TENIENDO EN CUENTA la creciente utilización, a nivel mundial, de documentos de viaje fraudulentos para cruzar fronteras ilegalmente, vinculada a otras actividades delictivas y a la inmigración ilícita,

RECORDANDO las resoluciones anteriormente aprobadas por la Asamblea General sobre esta cuestión, y especialmente:

- a) AGN/42/RES/9: "Tráfico y utilización de pasaportes y otros documentos internacionales";
- b) AGN/55/RES/16: "Prevención de la migración internacional de delincuentes",

CONSIDERANDO que en la lucha contra estas actividades delictivas sólo se obtendrán éxitos si todos los países miembros cooperan intercambiando informaciones sobre las actividades de los delincuentes y de los documentos fraudulentos que utilizan, así como informaciones técnicas necesarias para la identificación de documentos de viaje fraudulentos,

DECIDE crear un grupo de trabajo para estudiar los problemas vinculados a la utilización internacional de documentos de viaje fraudulentos,

PIDE a este grupo de trabajo que centre especialmente su atención sobre:

- a) el estudio de las formas y medios de facilitar el intercambio de información sobre este tipo de delincuencia y sobre las técnicas empleadas;
- b) la determinación de las normas de seguridad que deben aplicarse a la confección de documentos de viaje auténticos, con vistas a salvaguardarlos de falsificaciones y alteraciones y a facilitar la identificación de éstas;
- c) la formulación de recomendaciones definitivas que se presentarán en la 57ª reunión de la Asamblea General de 1988.